

En la Villa de Botana, y Salas Capitulares de ella a veinti
inte, y dos dias del Mes de Mayo de Mil setecientos y
ochenta, y tres años; se juntó el Consejo, Justicia, y
Regimiento de ella, como lo tienen de costumbre de
juntas, para tratar, y conferir las cosas tocantes,
y pertenecientes al servicio de ambas Magesta
des, en su aver. Los señores Sr. D. Juan Pablo de
Leon, y Aranda, Abogado de los R. Consejo, Alcalde
de mayor, y Capitan de guerra de esta Villa,
por S. M. Caballero Reg. que firmaran: D. Jo.
ref. de Cam. Cayuelas, y Juan Madrid Crespo Dipu
tados del Común, y D. Juan Legar Mayor. Sindico
Peronero del Común del, y estando así juntos
acordaron lo siguiente

Se acordó una Carta Orden del Sr. D. Manuel de
Ayupun, y Redin, Secretario del R. Consejo de
Ordenes, y sufra Nuebe del que sigue por lo que se
previene, y manda que para evitar los ymovim.
y perjurijs, que causa a la buena Governacion de
su Reino, y a la buena Administracion de Justicia
havia remitido el Consejo en tres dias coras que con
su asistencia al Sr. Alcalde mayor, se informe
de Salario, sueldo, o Emplazacion, y si se
tan hechar del empleo de Alcalde Mayor, ex
previendo de mismo lo que produce el Doy, o Tur
gado como tambien las Dividas, Residencias, o yma
culaciones, que le correspondan, y la cantidad que
puede regularse por Razon de lo productto, y

En este dia se hizo
el informe
mandado de
ordenes a quinze
de Mayo de
1703

Quiza
Salas de
Alc. Mayor

